

8 de febrero de 2022
Circular No. SBP-DR-0010-2022

Señor(a)
Gerente General
E.S.D.

Referencia: Actualización Circular SBP-DR-0077-2021
/Deja sin aplicación Anexo 1.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a la circular No.SBP-DR-0077-2021 de 27 de julio de 2021, a través de la cual esta Superintendencia de Bancos le requiere a las entidades bancarias la presentación de información sobre créditos modificados mediante una tabla en Excel (Anexo 1) y una nueva tabla en Excel (Anexo 2) con información complementaria, en base a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No.002-2021.

Sobre el particular, esta Superintendencia de Bancos ha estimado conveniente realizar cambios en la presentación de los referidos Anexos, como sigue:

- **Anexo 1:** Se deja sin aplicación la presentación de este anexo.
- **Anexo 2:** Se mantiene el envío de la información de acuerdo con la frecuencia semanal, reportándose al cierre del martes de cada semana (o segundo día hábil de la semana) con fecha límite para reportar hasta las 12:00 mediodía del miércoles (o tercer día hábil de la semana), a través del sistema denominado “Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados” (TIDSO). Adjuntamos anexo a la presente circular.

Adicionalmente, reiteramos a las entidades bancarias que la Resolución General de Junta Directiva No. SBP-GJD-003-2021 establece los parámetros y lineamientos para el reporte de los créditos modificados a través del Átomo de Crédito (AT03), el cual se recibe a través del sistema ITBANK.

Las consultas que tengan a bien formular podrán realizarlas mediante correo electrónico: soporte@superbancos.gob.pa.

La presente Circular deja sin efecto lo dispuesto en la Circular No. SBP-DR-0077-2021 de 27 de julio de 2021.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adj.: Lo indicado

ARV/adec